ACTA No. 177

Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, departamento de Cortes, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil Diez y Siete. Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal; Presidio la misma el señor alcalde municipal ,Ingeniero Leopoldo Crivelli Durantcon la asistencia de la , Vice Alcaldesa Mayra Aida Alfaro Reyes y de los Regidores, Manuel Antonio Iraheta Bonilla, Carmen Marisol Rodríguez García, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Alexander Mejía Leiva , Luís Germán Miranda Irías, José Notier Ortez Valladares, José Alejandro Díaz Cardona, Rafael Ángel Ugarte Florentino, faltando con exusa la regidora , Karla Mercedes García Reyes , y Jorge Alberto Ordóñez Ramos, y Jorge Arístides Banegas, Secretario Municipal que da fe.- La Sesión se desarrollo de la siguiente manera:

1.- Comprobación del Quórum
2.- Apertura de la Sesión
3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
4.- Correspondencia Recibida
5.- Informes
6.- Asuntos Varios
7.- Cierre de Sesión

El señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda, dio por abierta la sesión, siendo las nueve de la mañana en punto , luego se lee, se discute y se aprueba el acta anterior.-

4.- ..... – CORRESPONDENCIA.-

A.-SOLICITUD DE AMPLIACION DE INTENCION A "LOTIFICAR/URBANIZAR"

Yo, ALMA AZUCENA TROCHEZ CALIX, hondureña, mayor edad, casada, abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 3518, con domicilio en la San Pedro Sula, departamento de cortés, con oficinas Profesionales ubicadas en el Edificio Administrativo de Zip Choloma, entrada a la colonia la Mora, con número de teléfono 2617-7730/31/32, con dirección de correo electrónico azucena.conedera@bufeteconedera.com, actuando en mi condición de apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada VILLAS SAN JUAN S.A. DE C.V., con registro tributario número 05029015745671, muy respetuosa comparezco ante ustedes Honorable CorporaciónMunicipal para solicitar se me extienda Certificación de Acta corporativa de intención de ampliación de proyecto residencial Villas San Juan.

PRIMERO: El Proyecto Residencial Villas San Juan, ubicado en el Sector de la Jutosa, Choloma, Cortes, inicialmente contemplaba ser desarrollado en un área de 538,662.04 m², en el cual contaría con 1383 viviendas, 14 edificios de apartamento, 3 centro social, 3 complejos deportivos, 2 escuelas, 1 guardería, 2 iglesias, 1 centro comercial, 1 centro de salud, área municipal, área verde.

SEGUNDO: Debido a la topografía de este terreno a desarrollar es montañoso y con pendientes pronunciadas, por la irregularidad de su topografía, no se puede desarrollar todo el complejo habitacional ya que esto generaría grandes movimientos de tierra y un incremento representativo en presupuesto siendo no factible para el proyecto Residencial.

TERCERO: Para desarrollar la propuesta original, hemos adquirido un terreno con un área de 153, 212.44 m², en el cual tendremos 277 casas, complementando así, la proyección de construcción que se tiene planeada, al igual que la primera área en construcción esta área contara con calles de acceso pavimentada de concreto hidráulico, cerco perimetral, todos los servicios básicos agua potable, alcantarillado sanitario, sistema de aguas lluvias y electricidad.

PETICIÓN

Es por ello que solicito a la Honorable Corporación Municipal se me apruebe la solicitud de intención de ampliación de Lotificar/urbanizar el proyecto residencial Villas San Juan, junto con los documentos acompañados consistentes en a) Copia de escritura de Compraventa número 1720 a favor de la sociedad Villas San Juan, S.A. de C.V. en fecha 23 de diciembre del 2016 ante los oficios de notario Pedro Rendón Pineda e inscrita bajo el número de matrícula 802723 asiento 3. b) Copia de Escritura de compraventa número 1721 de compra venta a favor de la sociedad Villas San Juan S.A. de C.V. ante los oficios del notario Pedro Rendón Pineda e inscrita bajo el número de matrícula 371533 asiento 3 , c) Copia de registro tributario nacional de la Sociedad Villas San Juan S.A. de C.V. d) Copia de escritura de poder especial para pleito numero 927 otorgado por Jesús Juan Canahuati Canahuati en su condición de presidente y representante legal de la sociedad Villas Juan S.A. de C.V. a favor de la abogada Alma Azucena Trochez Conedera.-Y en definitiva, darle el trámite que en Ley corresponde, y se me otorgue la respectiva Certificación.-Choloma, Departamento de cortés, 05 Julio del 2017. ALMA AZUCENATROCHEZ CALIX.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Admitir la presente solicitud de intensión de lotificación trasladarla al Departamento de Planificación y Urbanismo quien deberá analizar la misma y enviar informe técnico, con las recomendaciones pertinentes.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- SE SOLICITA AUTORIZACION PARA LOTIFICAR UN LOTE DE TERRENO PARA BENEFICIO DE PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS:

Yo, **SILVIA ESTER LOREDO RAMIREZ**, mayor de edad, Abogada, casada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número Dieciséis Mil Seiscientos Setenta y Nueve (16,679), con oficina abierta al público en la Residencial Los Álamos III Etapa, Tercera Calle, Casa No. 173, San Pedro Sula, Cortés, Cel. 3399-8205, correo electrónico s_loredor@yahoo.com; actuando en mi condición de Representante Legal de la institución **MISSION MINISTRIES INC.**, con domicilio en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortés; con personería en trámite; respetuosamente comparezco ante ustedes, Honorable Corporación Municipal, SOLICITANDO LA AUTORIZACION PARA LOTIFICAR UN LOTE DE TERRENO que está ubicado a inmediaciones de la Aldea La Danta, jurisdicción del Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, que tiene una extensión superficial ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y OCHO (11,283.73 MTS.2) equivalentes a DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS (16,183.87 VRS.2), lote que se encuentra inscrito bajo el número de MATRICULA 573775 ASIENTO TRES (3) del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortés; y su parcelación de treinta y cinco lotesse encuentra en trámite de registro según

escritura pública número Doscientos Sesenta y Ocho (268) del veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete ante los oficios del Notario Alberto Canales Carías.-
Además solicitando nos exoneren de pagos ya que es para personas de escasos recursos económicos.

P E T I C I ON

A la Honorable Corporación Municipal de Choloma, con el debido respeto PIDO: Admitir el presente escrito, darle el trámite de ley, resolver el punto de acta respectivo y ordenar la exoneración de todo impuesto ya que es un proyecto gratuito para beneficiar las personas de nuestro país, siendo un total de 35 lotes acompañando el plano de lotificación.- San Pedro Sula, Departamento de Cortés, 14 de Julio del año 2017. ABOG. SILVIA ESTER LOREDO RAMIREZ.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Admitir y trasladar la presente solicitud a la Comisión Municipal de Tierras y Comisión Municipal de Obras y Servicios, para el análisis y estudio de la misma, debiendo informar al pleno corporativo con las respectivas recomendaciones precisas del caso.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- Se recibió nota que dice:

Estimados Señores de la Corporación Municipal de Choloma,

La Red de Sindicatos de la Maquila de Honduras (RSMH) se encuentra gestionando un proyecto de energía limpia que consiste en la instalación de paneles solares para la operación de la bomba de agua de la Comunidad Villas de Alcalá de Choloma. Estamos gestionando los fondos con las organizaciones FOS-Honduras y la Asociación Hondureña de la Maquila AHM.

FOS es una organización internacional financiada por el Sindicato del Petróleo de Bélgica y en su plan operativo del 2017 tiene como meta cofinanciar este proyecto piloto. La condición de FOS es que Villas de Alcalá organice su propia Junta de Aguas para administrar el servicio de agua y saneamiento. Creemos que de realizarse este proyecto, tendrá un impacto significativo al bajar los costos de operación del servicio. Además, como se trata de un proyecto modelo, éste podría replicarse a otras juntas de agua del Municipio de Choloma.

Muy respetuosamente solicitamos a ustedes en su condición máxima autoridad del Municipio de Choloma, le otorguen a la Junta de Agua y Saneamiento JAAS (actualmente Comité de Aguas) de Villas de Alcalá la oportunidad de administrar los servicios de agua y saneamiento, una vez que el desarrollador SOCODEVI haga la entrega oficial de la infraestructura a la Municipalidad de Choloma y se verifique el cumplimiento de las directrices del proyecto. La meta es poder implementar la primera fase de este proyecto antes de diciembre del 2017.

Agradecemos sinceramente su apoyo a este proyecto y quedamos a la espera de su amable respuesta, De ustedes atentamente.- CARLOS RAMIREZ, Presidente Red de Sindicatos de la Maquila de Honduras.-

La Corporación Municipal **ACUERDA: A**l comité de aguas, de la urbanización Vías de Alcala, para que se organice como "Junta de Agua y Saneamiento" y puedan administrar los servicios de agua, debiendo notificarse ante la empresa Aguas de Choloma para el conocimiento respectivo.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- Se le dio lectura a la nota de la Dirección General de Policía Nacional que dice:

Atreves de la presente se le saluda cordialmente deseándole éxitos en sus funciones que a diario emprenden. Por medio de la presente se solicita respetuosamente a ustedes interponer sus buenos oficios para cancelar definitivamente el permiso de Operación No. 55-2017 del negocio denominado: RINCON DE LOS AMIGOS ubicado en el Barrio El Chaparro por circunstancias de que en este negocio dentro de otros hechos que se tiene conocimiento le quitaron la vida a dos personas. El Permiso fue decomisado el día: Miércoles 19/07/2017 a las 21:00 hrs Categoría: Cantinas, Expendidos de Aguardiente Propietario: VICTORIANO CABALLERO GONZALEZ RTN: 0501-1952-008876, Identidad No. 0501-1952-00887. Motivo del decomiso: Reiteración de faltas y violación a la Ley de Policía y Convivencia Social; Violación del Decreto Ministerial 425-2014.

La presente solicitud se realiza en virtud de la necesidad de ejercer acciones contundentes para eliminar amenazas latentes contra la seguridad de los habitantes. Atentamente, Sub Comisionado de Policía.- Rodolfo Buezo Velásquez, Comandante de la UMEP 10.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Remitir el presente escrito a la Dirección de Justicia Municipal, para que proceda a la cancelación definitiva del negocio relacionado e informar de los resultados obtenidos.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- Se recibió nota del Centro Educativo José Cecilio del Valle que dice:

Reciban del Centro de Educación Básica "José Cecilio del Valle" del Bo. Pueblo nuestro cordial saludo y el deseo que sus objetivos sean alcanzados para beneficio de la comunidad. Estamos desde esta institución solicitando su apoyo para la ampliación de nuestro centro educativo ya que debido a que el espacio es reducido no contamos con área para Educación Física y Deportes situación difícil para nosotros con los niños de 1° a 9° grado que se encuentran matriculados. Las posibilidades podrían ser las siguientes:

1.- Compra de la parte trasera del centro educativo.

2.- Cierre de la calle de enfrente del centro educativo y trazar la calle de salida del Bo en forma recta hasta la pavimentada por la calle lateral.

3.- Compra de una porción del terreno que esta contiguo para actividades físicas.

Aprovechando la reunión de Cabildo Abierto en nuestra comunidad y con tópico de donación de terrenos estamos solicitando el apoyo de ustedes.- Sabemos que nos resolverán favorablemente.- Atentamente, Lic. Sandra Díaz, Directora, Kyara Elizabeth Salmeron, Presidenta Gobierno Estudiantil, José Rodríguez, Presidente Patronato, Representante Padres de Familia.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Que la Comisión de Tierras Municipal, conjuntamente con la Comisión Vial, abocarse con la directora del centro educativo relacionado, para buscar las alternativas viables de la presente solicitud e informar se procede o no la misma.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.- Se recibió nota del Patronato Pro-Mejoramiento de Colonia Las Pilas que dice:

Sres. Corporación Municipal Choloma, Costes respetuosamente, nos dirigimos a ustedes para que nos ayuden, re-ubicando en solares municipales a los señores jefes de Familia (adjuntamos documentación de ellos y su familia)

1. Manuel de Jesús García.
2. Marco Antonio Madrid.
3. Kerlin Geraldina López Murcia.

Quienes en la actualidad viven en aéreas verdes de nuestra comunidad. Les agradeceremos mucho su ayuda y compresión. Luis Reyes, Presidente, Sebastiana Pérez, Secretaria.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor Geovany Izaguirre, enlace de la Colonia Juan Orlando Hernández y Cepudo, para que asigne un predio a las personas antes descritas en la Colonia Juan Orlando Hernández mediante estudios socioeconómicos.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

G.- Se recibió nota que dice:

Reciban un cordial y atento saludo de mi parte deseándoles éxitos en sus tan delicadas funciones, Dios derrame muchas bendiciones sobre sus vidas en las parte laboral como personal. El objetivo de la presente es para solicitarles, me puedan ayudar con la compra o donación de un solar ya que no tengo una vivienda estable para vivir, soy una persona de escasos recursos económicos, no tengo ayuda de nadie, me encuentro mal de salud soy quebrada de una mano y por eso no puedo trabajar. Se que ustedes son personas que comprenderán mi necesidad de conseguir un lugarcito para hacer una pequeña casita, ya que sin poder trabajar y sin ninguna ayuda no hallo que hacer, encarecidamente me dirijo a ustedes para pedirles tomen en cuenta mi nota.

Agradezco primero a Dios y a ustedes por que se que me darán una respuesta positiva a mi solicitud, y de antemano espero que me ayuden de su parte. Que Dios les bendiga a ustedes y a sus familias.- Cordialmente, María Implisita Orellana, con identidad No. 1003-1960-00060.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Que Geovany Izaguirre como enlace de la Colonia Juan Orlando Hernández y la fundación Cepudo, ver las posibilidades existentes para asignar un predio en dicha Colonia a la señora antes relacionada, mediante estudio socioeconómico e informar.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

H.- Se recibió nota que dice:

Reciba por este medio un cordial saludo deseando éxitos en sus delicadas funciones en beneficio de nuestra amada Choloma.

Honorable Corporación Municipal me dirijo a vosotros, con el objetivo de solicitarles su autorización para abrir un negocio de **venta de comidas y bebidas alcohólicas**, respetando los horarios y la **NO venta a menores de edad**.

Soy un Hondureño de 42 años de edad que trabaje en la Maquila durante 14 años, al cumplir 35 años me despidieron y no logre incorporarme en ningún empleo.

Tome la decisión de irme mojado para EEUU, estuve trabajando 3 años pero la vida en ese país es agotadora; me deportaron hace 11 años y regrese y no he encontrado trabajo desde ese entonces.

Les solicito a la Honorable corporación me permita trabajar con este negocio que necesito para sostener a mi familia, es la única alternativa que tengo dependo de su bondad y conciencia que necesito generar dinero para mi familia solo mi esposa trabaja y ella es de 40 en cualquier momento la despiden.

A la espera de contar con su valiosa colaboración.- Atentamente. Sr Isais Naum Gonzales Rivas.-

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Comisionar a los regidores Municipales: Manuel Antonio Iraheta, Alexander Mejía Leiva, Luis Germán Miranda y Rafael Ángel Ugarte, ubicar el lugar, para comprobar si procede tal solicitud e informar con las recomendaciones precisas.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

I.- Se recibió nota de INVERMULT S. DE R.L. que dice:

Con fecha 31 de mayo 2017, le enviamos carta (la cual se adjunta a la presente) solicitando que por su medio nos ayudara a agilizar la emisión de una Nota De Crédito para la empresa INVERMULT S. DE R.L. a cuenta de la obligación de la Municipalidad de Choloma tiene pendiente con la empresa ECOVERDE S.A.

Según la Auditoria Municipal, esta Nota de Crédito no puede ser emitida porque no hay Partida Presupuestaria asignada para este propósito y que la misma debe ser aprobado por la Corporación Municipal. En virtud de lo anterior le solicitamos nos apoye con las habilitación presupuestaria correspondiente, para que a través de esta Nota de Crédito, la empresa INVERMULT S. DE R.L. pueda pagar los impuestos pendientes a esta fecha con la Municipalidad de Choloma. Les agradecemos su atención a la presente, atentamente.- Ing. Roberto Larios Silva, Gerente General.-

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Que la Comisión Municipal de Finanzas, Auditor Interno Municipal, se reúnan con personeros de la Empresa "Invermult S. de R.L.", con el propósito de analizar, discutir la presente solicitud y buscar las mejores alternativas a la misma, debiendo informar al pleno corporativo del acuerdo establecido entre las partes, con las recomendaciones pertinentes.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

J.- Se recibió nota que dice:

Confiando en el Divino Creador, que se encontraran gozando de buena salud y alcanzando éxitos desarrollando los programas de interés para los pobladores del Municipio de Choloma siendo el propósito de la presente compartir nuestro proyecto de abrir la fiscalía local en tan pujante y prospera comunidad y solicitar la donación de un terreno para su edificación. Es conocida la alta incidencia de sucesos de

impacto con características de violencia en las personas y sus bienes, lo que amerita que las autoridades involucradas en la prevención como también en la persecución ante la justicia penal, se ocupen de poner en marcha estrategias para disminuir esas estadísticas en beneficio del desarrollo social y económico de toda la comunidad. Considerando la demanda que ha generado la creación por el poder judicial del juzgado de letras seccional en tal jurisdiccional y con competencia en materia penal, civil, familia, inquilinato, violencia domestica, y laboral según acuerdo PJ-No-01/2011 de fecha 21 de Febrero del 2011, publicado en el diario oficial la Gaceta No. 32,475 del 24 de Marzo del 2011, por ende, se requiere disponer con la estructura básica y dotada del Recurso Humano material y logística para una nueva oficina del Ministerio Publico en la comunidad de Choloma Departamento de Cortes. Motivo por el cual, resulta imperativo e impostergable instar de la participación de las Autoridades Edilicias para involucrarlo en tan visionario proyecto de creación de la Fiscalía Local de Choloma, cuyo componente ineludible es contar con un lote de terreno para edificar modernas instalaciones con los requerimientos para la atención del Denunciante a través del Modulo de Recepción de Denuncias (MRD), de las Victimas Vulnerables con la implementación de la Atención Integral Especializada (MAIE-compuesto de Clínica Forense, Trabajadora Social, Psicólogo, Sala de Entrevista, Sala Lúdica para los hijos de las Usuarias), el manejo de la Violencia Domestica, Abusos Sexuales en Mujeres y Niñas, con la Instalación de mecanismo moderno como la Cámara de Gisell; Investigación de las muertes violentas resultado de la Asociaciones Ilícitas y Criminalidad Organizada que alteran la convivencia conciudadana, contar con espacios para Clínica de Medicina Forense, Oficinas de Fiscales y Unidades Investigativas que dispongan de salas de trabajo, reuniones y capacitación, El almacén de Evidencias y Custodia de Expedientes, zonas para descanso para personal de Turno, aéreas administrativas para sala recepción y espera de atención del Usuarios con implementación de un Modulo de Respuestas Temprana a las denuncias y estacionamiento para vehículos desconocidos puestos a la orden de la Fiscalía y también de Usuarios y Funcionarios. Lo expuestos respalda la iniciativa de solicitar la donación de un predio de aproximadamente dos (2) manzanas de tamaño para la construcción de las oficinas de la sede del Ministerio Publico en Choloma, Cortes. Agradeciendo la atención y su participación en la realización del "PROYECTO FISCALIA LOCAL DE CHOLOMA".- Atentamente, Abg. Reyna Teresa Valerio Harry, Fiscal Coordinadora, Fiscalía Regional Norte.-

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Que la comisión Municipal de Tierras, localice un predio, de aproximadamente de dos (2) manzanas para donarlo al poder judicial para la construcción de oficinas de las sede del ministerio público, en esta Ciudad de Choloma, e informar con las recomendaciones precisas.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

1.-..... 5º . – INFORMES.-

A.- Se le dio lectura al informe enviado por el Departamento de Planificación que dice:

INFORME

SECRETARIA MUNICIPAL
Choloma, Cortés

Para: Honorable corporación municipal de Choloma.

De : Ing. Shirley Sosa.
Coordinador del Comité Técnico Municipal (Antes Por Ing. Luis Canales)

Asunto: Aprobación de Intención y Anteproyecto "Proyecto Habitacional Paseo La Laguna".

Propietario: Empacadora de Cortés S.A. de C.V. (CORSA S.A. de C.V.)

Ubicación: Curva Victoria, Choloma, Cortés

ANTECEDENTES

El Sr. Ricardo Antonio Agüero Guevara en representación de La Empresa Empacadora de Cortes S.A. de C.V. Solicita aprobación de Intención y Anteproyecto del Proyecto Urbanístico Paseo La Laguna.

1. **Descripción del proyecto:** consiste en un proyecto urbanístico de vivienda dirigido a dos sectores de la población (Clase media-baja y clase Media) que contara con todos los servicios básicos como ser: calles pavimentadas con su respectivo drenaje pluvial, alcantarillado sanitario, agua potable y energía eléctrica.
   Este proyecto estará comprendido dentro de un área total de 363,096.95 metros cuadrados según polígono presentado, dicho polígono está comprendido dentro de un área mayor segun escrituras presentadas inscrita en el registro de la propiedad en San Pedro Sula bajo Asientos No. 272, 273, 274 y 275 que consta en las páginas de la 258 a la 271 todos del Tomo 103C del 29 de abril de 1975.-

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y URBANISMO

DICTAMEN

Aprobación de Intención y Anteproyecto

INFORMACION SOLICITADA POR LA D.P.U.	OBSERVACIONES D.P.U.
1. **Acuerdo certificado de Admisión de Intención.** La Corporación Municipal con punto de acta No. 148 Punto 4 Inciso A del 25 de mayo del 2016, **ACUERDA:**Admitir la intención de urbanización denominada Paseo La Laguna.	**PRESENTADA** **NINGUNA**
2. **Acuerdo Certificado de Aprobación de Cambio de Uso de Suelos Acta No. 166 Punto 4 Inciso C del 15 de febrero del 2017.** Se aprobó Cambio de uso de suelos a USO RESIDENCIAL R-4 en pendientes menores al 15% (solares con áreas mínimas de 153 metros cuadrados) y en pendientes mayores al 15% se considera un USO RESIDENCIAL R-3 (solares mínimos de 200 metros cuadrados).	**EL ANALISIS VA DENTRO DEL PRESENTE INFORME**
3. **Notificación Acta No. 171 Punto 4 Inciso B del 03 de mayo dl 2017.** Trasladar la presente nota al Departamento de planificación y Urbanismo se pronuncie sobre la misma, con respecto a las áreas verdes y equipamiento social del Proyecto Paseo La Laguna.	

Documentación Fiscal

INFORMACION SOLICITADA POR LA D.P.U.	OBSERVACIONES D.P.U.
1. Constancia catastral. GQ340Z-0021	Ninguna

Documentación Técnica

INFORMACION SOLICITADA POR LA D.P.U.	OBSERVACIONES D.P.U.	RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR D.P.U.
1. Presentación de planos:	El área Total a urbanizar es de **363,096.95 M2**	**El área de la escritura deberá coincidir con lo**

a) Polígono.		**existente en campo y con el plano del polígono presentado por lo que posteriormente deberán presentar la escritura con el área exacta a urbanizar debidamente inscrita y registrada en el instituto de la propiedad.**
b) Plano de Curvas de nivel del terreno.	Elevaciones asumidas varían desde los 104 msnm a 66 msnm en todo el terreno. Teniendo un terreno irregular con pendientes pronunciadas en la mayoría del terreno.	Deberán conformar terreno para su debida utilización en lotes con pendientes pronunciadas. (Construcción de muros de contención en lotes con pendientes altas). Estos muros de contención deberán ser construidos por los urbanizadores para evitar problemas posteriores entre vecinos.
2. Presentación de Planos de Loteo.	**USO DE SUELOS GENERAL** **AREA TOTAL A URBANIZAR = 363,096.95 m2 = 100.00%**	**Ninguna**

DISTRIBUIDOS ASI:

CUADRO DE AREAS			
DESCRIPCION	**PORCENTAJE**	**METROS 2**	**VARAS 2**
ÁREA TOTAL DE TERRENO	100.00%	363,096.95	519,555.43
ÁREA RESIDENCIAL	52.78%	191,637.28	274,213.78
ÁREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL	15.52%	56,349.44	80,630.41
ÁREA COMERCIAL	3.88%	14,100.36	20,176.21
ÁREA DE TRATAMIENTO DE AGUAS	0.33%	1,201.74	1,719.57
AREA DE TANQUE	0.16%	590.25	844.59
AREA DE POZO	0.07%	251.09	359.28
ÁREA DE SERVIDUMBRE	0.53%	1,921.07	2,748.86
CALLES Y ACERAS	26.73%	97,045.72	138,862.72

DISTRIBUCION DE LAS AREAS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL:

CUADRO DE AREAS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL		
DESCRIPCION	**METROS 2**	**VARAS 2**
AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL #1	1,746.30	2,498.78
AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL #2	745.50	1,066.74
AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL #3	19,581.52	28,019.20
AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL #4	2,206.82	3,157.74
AREA DE COMPENSACION #5	1,568.84	2,244.85
AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL #6	967.06	1,383.77
AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL #6	1,381.73	1,977.12
AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL #7	16,790.51	24,025.54
AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL #8	11,361.16	16,256.68
TOTAL AREA VERDE	**56,349.44**	**80,630.41**

- El área de equipamiento social No. 3 será un mirador (se acepta esta área con este único requisito, que toda la construcción de este mirador corra por cuenta del lotificador, de lo contrario No se aceptara esta área y deberá ser cedida en otro sitio dentro del mismo polígono, lote el cual debe cumplir con las directrices y requisitos de este departamento.
- Área de equipamiento social No. 7 es un terreno plano apto para la construcción.
- Área de equipamiento social No. 8 será un parque lineal que conectara con San Pedro Sula (futuro proyecto), se colocaran ciclo vías, árboles y bancas como mínimo.
- Área de equipamiento social No. 9 actualmente esta en terreno alto pero quedara conformado apto para la construcción, estas obras correrán bajo responsabilidad del lotificador, de lo contrario n o se aceptara esta área.

CUADRO DE BLOQUES Y LOTES:

LOTES 8X18			
BLOQUE	**LOTES**	**AREA**	
		MTS 2	**VRS 2**
A	55	8,281.36	11,849.80
B	43	6,535.98	9,352.33
C	27	3,976.87	5,690.50
K	9	1,514.54	2,167.16
L	54	8,522.06	12,194.22
M	25	3,971.23	5,682.43
N	32	5,033.15	7,201.93
O	25	3,734.61	5,343.85
P	31	4,570.57	6,540.03
Q	15	2,298.52	3,288.95

R	16	2,574.57	3,683.95
S	35	5,535.73	7,921.08
T	31	4,859.74	6,953.80
U	6	1,016.22	1,454.11
V	9	1,570.93	2,247.84
W	14	2,269.07	3,246.81
X	19	2,967.21	4,245.78
Y	23	3,665.35	5,244.75
TOTAL	**469.00**	**72,897.71**	**89,324.15**

LOTES 12X20			
BLOQUE	**LOTES**	**AREA**	
		MTS 2	**VRS 2**
D	13.00	3,261.10	4,666.31
E	10.00	2,516.76	3,601.23
F	12.00	3,052.88	4,368.37
G	38.00	9,305.56	13,315.33
H	13.00	3,336.43	4,774.10
I	14.00	3,557.24	5,090.05
J	9.00	2,349.53	3,361.94
AA	10.00	2,610.37	3,735.18
AB	16.00	4,091.60	5,854.67
AC	21.00	5,214.30	7,461.14
AD	24.00	5,994.90	8,578.10
AE	9.00	2,523.69	3,611.15
AF	8.00	2,098.28	3,002.43
AG	10.00	2,735.91	3,914.81
AH	13.00	3,373.36	4,826.94
AI	17.00	4,234.13	6,058.62
AJ	19.00	4,794.44	6,860.36
AK	21.00	5,354.76	7,662.13
AL	24.00	5,915.07	8,463.87
AM	26.00	6,475.39	9,265.64
AN	27.00	7,141.29	10,218.47
AO	35.00	8,492.02	12,151.23
AP	10.00	2,413.28	3,453.16
AQ	16.00	4,247.86	6,078.26
AR	27.00	6,576.44	9,410.23
AS	28.00	7,072.98	10,120.73
TOTAL	**470.00**	**118,739.57**	**169,904.45**

TOTAL DE LOTES RESIDENCIALES 939

159 lotes no cumplen con la norma mínima de 153.00 metros cuadrados para una R-4, por tal motivo **se acepta área de compensación** correspondiente al área restante para alcanzar el mínimo, multiplicada por la cantidad de lotes, esta área de compensación hace un total de 1,414.53, ellos están dejando un poco más.

Área de Compensación	
Bloque A	413.81
Bloque B	315.00
Bloque C	188.02
Bloque M	5.58
Bloque O	180.00
Bloque P	216.00
Bloque Q	78.72
Bloque R	17.40
NECESARIA	**1,414.53**

4. Factibilidad ambiental.	Presentó Constancia Ambiental por parte de la UGA en donde se especifica que el proyecto es viable ambientalmente siempre y cuando cumpla con las normas de calidad ambiental y el Plan de Arbitrios Municipal de Choloma.	**Ninguna**
5. Sistema de drenaje pluvial	Debido a la gran cantidad de agua que afectara esta zona se recomienda que tomen el área de las zonas vecinas para calcular la capacidad de las cunetas o colectores de aguas lluvias.	**Para proyecto final deberá presentar solución de las aguas lluvias, las cuales descargaran al efluente más cercano, canal de aguas lluvias antes de llegar al peaje de S.P.S.-Choloma.**
6. Sistema vial.	**Vías dentro de la Urbanización:** ***Boulevard de acceso, contara con dos entradas directas por el lado del Boulevard que conduce de S.P.S. a Choloma, una entrada de 13 metros será al par del motel existente (servidumbre privada,**	**Para proyecto final deberá presentar servidumbre de calle escriturada a favor de la Municipalidad de Choloma.**

	actualmente ya negociado con el dueño, presentaron carta de servidumbre autorizada por el dueño actual de la tierra) también contara con otro acceso por Alutech esta es propiedad del lotificador de 14.50. el Boulevard interno es de 13 metros. ***las calles y avenidas serán de 11 metros de ancho todas. (calles de Este a Oeste y Avenidas de Norte a Sur).**	**Deberá presentar las pequeñas correcciones de los Cul-De-Sat en las calles que tengan tope.**
7. Constancia del Instituto Hondureño de Antropología e Historia	**Presentada** Según Dictamen del IHAH No. 096-SGP-2016 NO se encontró evidencia de materiales ni rasgos arqueológicos que puedan ser dañadas.	**Ninguna**
8. Factibilidad de la ENEE	Según la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) si es factible el servicio de energía eléctrica en esta zona.	**Ninguna**
9. Factibilidad de Agua Potable.	Aguas de Choloma, no cuentan con este servicio en la zona.	**Para proyecto final deberá presentar solución para el abastecimiento de Agua Potable, actualmente se esta considerando en invertir en un predio en el centro de la ciudad para conducir el agua hasta el proyecto, también se esta en platicas con San Pedro Sula, con el objeto de ver si es mas factible suministrar el agua desde alla.**
10. Factibilidad de Alcantarillado Sanitario.	Según la empresa de Aguas de Choloma, no cuentan con este servicio en la zona.	**Para proyecto final deberá presentar solución para la construcción de una planta de tratamiento de aguas negras, actualmente la**

		empresa y la municipalidad de Choloma, se han reunido para tratar de hacer una sola planta de tratamiento para darle solución de alcantarillado sanitario a varias colonia de la zona.
11. Factibilidad de Desechos sólidos.	Según la empresa de Aguas de Choloma, no cuentan con este servicio en la zona.	**Deberá contratar servicio privado para la recolección de desechos sólidos.**
12. Constancia del CODEM	**Presentada** En donde especifica que está ubicada en zona de Baja amenaza a deslizamiento. En cuanto a inundaciones existe el Riesgo Medio-Alto debido a la cercanía de la Laguna La Corsa, por lo cual deberán presentar soluciones de relleno.	**En las zonas que lo ameriten construir muros de contención en la parte alta para evitar deslizamientos, así como considerar en la parte constructiva de las viviendas diseños antisísmicos.**

CONCLUSION:

Una vez revisada la documentación para la APROBACIÓN de Anteproyecto del Proyecto Residencial PASEO LA LAGUNA recomendamos a la Honorable Corporación Municipal **APROBAR la Intención y Anteproyecto de dicha Residencial**, tomando en cuenta todas recomendaciones que deberán ser presentadas para proyecto final.

Atentamente.- Ing. Shirley Sosa, Coordinador del Comité Técnico Municipal.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar como Anteproyecto el Proyecto habitacional "Paseo La Laguna" propiedad de "Empacadora de Cortes S.A. de C.V. (CORSA S.A. DE C.V.) Ubicado en el lugar denominado "La Curva, Victoria, Choloma, Cortes".-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- Se le dio lectura al Dictamen Jurídico PMCH 05-2017 que dice:

El Departamento de Procuraduría Municipal, de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, por este medio procede a emitir DICTAMEN JURÍDICO sobre el escrito denominado **SE SOLICITA LA PRESCRIPCION DEL DOMINIO Y DEMAS DERECHOS REALES.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PETICION. PODER.-,** Presentada ante la Corporación Municipal por el Abogado **MANUEL RIVERA**, en su condición de Apoderado Legal de la Señora ELSA PEÑA RODRIGUEZ, Ambos de generales conocidas. Sobre el cual este departamento, se pronuncia de la siguiente manera:

PROCURADURÍA MUNICIPAL.- Choloma, Departamento de Cortes, Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Diecisiete, VISTA: Para dictaminar sobre el escrito antes señalado y presentado por el Abogado Manuel Rivera, en su condición de Apoderado legal de la Señora Elsa Peña Rodríguez.- admitida que fue esta solicitud por el ente corporativo, mediante acuerdo se dio

traslado a este departamento, para emitir el dictamen respectivo, una vez firme el Acta 174, Punto 4, Inciso B, de fecha 21 de Junio del 2017, teniéndose a la vista los antecedentes del caso, se procede al análisis y Dictaminar al respecto.

CONSIDERANDO: Que la propiedad, sobre la que en esta oportunidad el Abogado Manuel Rivera, solicita la prescripción de dominio y demás derechos reales, a favor de la señora Elsa Peña Rodríguez, fue concedida en dominio pleno por esta Municipalidad a favor de la señora Petrona Rodríguez, ya fallecida y Madre de la solicitante Elsa Peña Rodríguez, por ser este inmueble de naturaleza Municipal, que por razones económicas la señora Petrona Rodríguez, no realizo el pago del terreno y quedo en la simple aprobación por esta Municipalidad, según consta en los libros de actas, que se encuentran en los archivos de la Oficina de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO: Que en caso de autos, la solicitud presentada ante esta Corporación Municipal, debe de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 2,286 y 2,287 del código civil, que a la razón dice : articulo 2,286. El dominio y demás derechos reales sobre los bienes inmuebles, se prescriben por la posesión durante diez años con buena fe y justo titulo.- (conocida como prescripción ordinaria) articulo 2,287. Se prescriben, también, el dominio y demás derechos reales sobre los bienes inmuebles por su posesión no interrumpida durante veinte años, sin necesidad de titulo ni de buena fe.- (conocida como prescripción extraordinaria) en consecuencia, ninguno de los dos artículos se aplica en el presente caso, en vista que en la Oficina de Catastro Municipal aparece como propietario la señora Petrona Rodríguez y esta señora falleció hace aproximadamente dos años, además, con el entendido, que esta Municipalidad no está facultada a decretar la prescripción de dominio y demás derechos reales, por no ser un órgano jurisdiccional, pero si puede decretarla administrativamente a su favor, conforme al artículo 108 de la ley de Municipalidades .

POR LO TANTO: de acuerdo a los considerandos antes descritos, DECLARESE SIN LUGAR, la presente solicitud y que la peticionaria proceda a realizar la respectiva declaración de herencia ante juzgado respectivo y continúe con los procesos correspondientes conforme a lo establecido en el código civil sobre la sucesión intestada.- Abog. José Luciano Barnica, Procurador Municipal.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el presente dictamen jurídico, debiendo la peticionaria realizar la respectiva declaración de herencia y continúe con los procesos correspondientes.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- Se le dio lectura al Dictamen Jurídico PMCH 04-2017 que dice:

El Departamento de Procuraduría Municipal, de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, por este medio procede a emitir DICTAMEN JURÍDICO sobre el escrito denominado **SE SOLICITA EXONERACION DE TODO TIPO DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA EMPRESA "GRUPO INDUSTRIAL RIO BLANQUITO S.A de C.V.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS,** Presentada ante la Corporación Municipal por el Abogado MANUEL DE JESUS GIRON GOMEZ, en su condición de Apoderado Legal de la GRUPO INDUSTRIAL RIO BLANQUITO S.A, Sobre el cual este departamento, se pronuncia de la siguiente manera:

PROCURADURÍA MUNICIPAL.- Choloma, Departamento de Cortes, Veintiuno de Julio del año Dos Mil Diecisiete, VISTA: Para dictaminar sobre el descrito antes señalado y presentado por el Abogado Manuel de Jesús Girón Gómez, en su condición de Apoderado legal de la empresa GRUPO INDUSTRIAL RIO BLANQUITO S.A.- admitida que fue esta solicitud por el ente corporativo, mediante acuerdo se dio traslado a este departamento, para emitir el dictamen respectivo, una vez firme el Acta 174, Punto 4, Inciso A, de fecha 21 de Junio del 2017, teniéndose a la vista los antecedentes del caso, se procede al análisis y Dictaminar al respecto.

CONSIDERANDO: Que el Abogado Manuel de Jesús Girón Gómez, presento ante la Corporación Municipal de este término, Solicitud de Exoneración de Todo Tipo de Impuestos Municipales, por encontrarse esta empresa ubicada dentro de la Zona Libre de Rio Blanquito, gozando asi de las exoneraciones ya contempladas en su Ley, en vista de operar bajo el Régimen de Zonas Libres Sociedad Mercantil Grupo Industrial Rio Blanquito S.A de C.V., gozando de los beneficios y obligaciones enumeradas en la resolución numero 885 -2010, extendida por la Secretaria General de la Secretaria de Estados en el Despacho de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO: Que han sido constantes las solicitudes presentadas a la Corporación Municipal de este término, por las Empresas Maquiladoras, solicitado Exoneración de Impuestos, unas por gozar de estas exoneraciones desde el inicio de las actividades en Zonas Libres y Zonas de Importación y otras que han sido incorporadas a este régimen bien por venta o dación en pagos de las instalaciones en que se encuentran operando, en este sentido, la empresa solicitante Grupo Industrial Rio Blanquito S.A de C.V., goza únicamente de la exención del impuesto de Bienes Inmuebles, debiendo pagar a esta Municipalidad solamente Tasas por Servicios enumerados en el Plan de Arbitrios, como Instrumento Legal Local.

POR LO TANTO: de acuerdo a los considerandos antes descritos, DECLARESE SIN LUGAR, PARCIALMENTE dicha solicitud de Exoneración de Todo Tipo de Impuestos Municipales e instrúyase a los departamentos, de Informática y Control Tributario descargar del Sistema el Impuesto de Bienes Inmuebles, del que está exenta esta Empresa, conforme a la Ley de Zonas Libres.- **Abog. José Luciano Barnica, Procurador Municipal.-**

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el presente Dictamen Jurídico e instruir a los departamentos de Informática y Control Tributario para descargar del sistema el impuesto de bienes inmuebles , debiendo pagar dicha empresa tasas por servicios contemplados en el plan de arbitrios vigente.-
Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- Se le dio lectura al informe enviado por el Departamento de Procuraduría Municipal que dice:

Por este medio, el departamento de Procuraduría Municipal, se permite informar a ustedes en cuanto a la solicitud presentada por el Párroco Natanael Perdomo , representante de la Parroquia Nuestra Señora de Suyapa (Iglesia Católica), donde solicita la exoneración del Pago de impuestos de Bienes Inmuebles, de catorce (14) lotes de terrenos formando un solo cuerpo y que serán utilizados para la construcción del Templo Católico, ubicados en la Colonia Brisas del Paraíso, sector sur, de esta ciudad, acompañando a la misma constancia de compra venta de la Empresa Sociedad Facilitadora S.A. (Sofasa) y sus respectivas claves catastrales a su favor, contenida en el Acta numero 175, Punto 5, Inciso G, de fecha 05 de Julio del 2017, y que mediante acuerdo fue trasladada a este departamento para su respetivo informe, manifestándose este departamento, que el Articulo numero 76, reformado de la Ley de Municipalidades, establece que los Templos destinados a Cultos Religiosos y centros parroquiales y sin fines de lucros, se encuentran exentos del pago de impuesto de Bienes Inmuebles, por lo consiguiente, se pronuncia en que estos lotes donde se construye la iglesia o templo católico , ubicado en la Colonia Brisas del Paraíso , sector sur, de esta ciudad, se encuentra exenta del pago de impuestos de bienes inmuebles, por estar comprendida en esta rango legal , por lo tanto, esta solicitud debe declararse CON LUGAR, por estar conforme a Ley, procediendo los departamentos de informática y control tributario realizar los

descargos respectivos de este impuesto, con conocimiento a la oficina del Catastro Municipal. Atentamente.- Abog. Jose Luciano Barnica, Procurador Municipal.-
La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el presente informe e instruir a los departamentos de Informática y Control Tributario realizar las descargas de impuestos y notificar de hecho al departamento de Catastro Municipal, de lo efectuado.-
Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- Se le dio lectura al informe presentado por la Comisión Vial que dice:

Nosotros la Comisión de Vial integrada por: Jose Notier Ortez, Jorge Alberto Ordoñez, Gustavo Antonio Mejía y Rafael Ángel Ugarte, Presentamos al pleno de la Corporación Municipal el siguiente informe:
En atención al **acta #175 punto 4 inciso D**, donde la Corporación municipal Acuerda: Que la Comisión Vial y Dirección vial Municipal, analicen conjuntamente con la Vice Presidenta de Ciudadana Corporativa de la Empresa Gildan, la presente solicitud y buscar la solución más viable al problema presentado debiendo informar al pleno Corporativo con las recomendaciones pertinentes.
En respuesta a ello, El Día viernes 21 de Julio del presente año, el Ing. Miguel Callejas Director de la unidad vial visito la Empresa Gildan en el Sector Rio Nance, siendo atendido por la Ing. Paola Villanueva y su equipo de trabajo, en donde se llevo a cabo la inspección de campo en dos sectores:

- Gildan Rio Nance
- Gildan Zip Honduras

En donde se constato que ambos lugares disponen de sus respectivos planos para poder ejecutar el **Proyecto de Señalización** de bandas transversales de advertencia fluorescente con un grosor de 10 milímetros y a la vez se instalaran Boyas reductoras de velocidad con su respectiva rotulación a las distancias que dictan las Normas internacionales de Tránsito Vehicular.
Esta comisión recomienda al Pleno Corporativo aprobar El Proyecto, ya que es viable, factible y promueve la seguridad interna como externa, tanto de sus empleados en vehículos y peatones que generalmente frecuenta la zona, haciendo de Gildan una institución socialmente responsable.
Dado a los tres días del mes de Agosto del Dos mil diez y siete. Atentamente.- Ing. Jose notier Ortez, Presidente de la Comisión, Ing. Jorge Alberto Ordoñez, Regidor Municipal, Ing. Rafael Ángel Ugarte, Regidor Municipal, Lic. Gustavo Antonio Mejia, Regidor Municipal.-
La Corporación Municipal **ACUERDA:** Que después de los estudios realizados por la Comisión Vial Municipal, sobre solicitud presentada por la empresa "Gildan Rio Nance" esta Corporación Municipal, además de autorizar la señalización e instalación de boyas reductoras de velocidad, recomienda a dicha empresa la instalación de semáforos con luces amarilla intermitentes para mejor control y seguridad para la circulación vehicular y peatonal en los sectores: Gildan Rio Nance y Gildan Zip Honduras.-
Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.- Se le dio lectura al informe presentado por Departamento de Auditoría Interna Municipal que dice:

En cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Municipalidades, artículo 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, por este medio presentamos el informe del mes de Junio sobre las actividades realizadas.
Actividades realizadas:
1.-Atenciona a la visita del señor Félix Rubén Valerio, Supervisor 1- del Tribunal Superior de Cuentas –Departamento de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoria Municipal (SISERA) ,dándole seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el Plan de Acción sobre el informe de Auditoria 007-2011-DAM-CFTM-AM-A.
2.-Realizacion de arqueos de caja a los cajeros en ventanillas, Caja General, Caja Chicas, Fondo Rotatorio, Asistencia Social. Administración del Mercado Municipal, sin ninguna novedad.
3.- Consolidación Bancaria correspondiente al mes de Mayo-2017-reflejando un saldo según Libros de la Municipalidad Lps.12, 021,559.32,
Saldo según Libros de los Bancos Lps.12, 599,068.94
Resultando una diferencia de Lps.577, 509.62, los cuales verificamos su existencia, diferencia corresponde a cheques pendientes de cobro.
Esta consolidación bancaria corresponde a las cuentas de cheques que maneja la Municipalidad con diferentes bancos de la localidad. Con la salvedad, que no están consideradas las cuentas de ahorro en moneda extranjera y moneda nacional.
4.-Reuniones de trabajo con el asesor técnico-financiero Lic. Jorge Antonio Alemán sobre temas a mejorar el Control Interno de la Institución.
5.-Envio de oficios varios al departamento de Control Tributario, sustentar con la documentación correcta la concesión de notas de crédito en base al procedimiento de las Notas de Crédito aprobado por la Corporación Municipal.
6.-Atender consultorías puntuales a funcionarios municipales en aplicación del Articulo 44 del Reglamento de la Ley de Municipalidades , artículos 73 y 74 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
Sin otro particular.- Lic. Walter Aron Nolasco, Auditor Interno Municipal.-
La Corporación Municipal **ACUERDA:** Admitir el presente informe , para conocimiento de la Corporación Municipal.-
Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

6º .- VARIOS.-

A.- Se le dio lectura a la nota enviada por el Departamento de Contabilidad que dice:

Por medio de la presente estoy solicitando a usted someter ante la honorable Corporación Municipal, para su aprobación, las respuestas a las observaciones y Recomendaciones recibidas por parte de la Dirección General de Fortalecimiento Municipal.- Muy atentamente.- Lic Wilfredo Romero, Depto. de Contabilidad.-
La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobó las respuestas a las observaciones y recomendaciones recibidas por parte de la Dirección General de Fortalecimiento Municipal**.-**
Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- Se le dio lectura a la nota enviada por el Departamento de Contabilidad que dice:

Por medio de la presente estoy solicitando a usted someter ante la honorable Corporación Municipal, para su discusión y aprobación el informe de Rendición de

Cuentas acumulado correspondiente del segundotrimestre del año 2017, en donde suman los ingresos Lps. 150,316,819.76 y los Egresos Lps. 129, 748,696.26. En la forma 07 de tesorería Suman Las Notas de Crédito 233,221.01 por interés y depósitos de contribuyentes en bancos, y notas de debito por valor de 166,666.68 por débitos operados en SAMI en mes de Julio.
Así mismo la aprobación del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado correspondiente al 2do trimestre del año 2017 con fondos propios t de transferencia del gobierno central.- Adjunto informe de Rendición de Cuentas y Ejecución de Proyectos.- Muy Atentamente.- Lic. Wilfredo Romero, Depto. de Contabilidad.-
La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobó el presente informe de Rendición de Cuentas GL Acumulado correspondiente al segundo trimestre del año 2017 en el cual se detalla un total de ingresos por el valor de L 150,316, 819.76 un total de Egresos que suman L129,748,696.26; de igual manera la aprobación de notas de crédito por el valor de L 233,221.01 y las notas de Debito por el valor de L166, 666.68; además el informe de avance Físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado.-
Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

7.- cierre de sesión